

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2020-00183-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SURA, respondiendo al oficio No. 498 de 2021.

En atención a dicha respuesta, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por NELSON ENRIQUE PARDO GALLEGO; se dispone oficiar al Cajero Pagador de IMBOCAR S.A.S., para que proceda en tal sentido.

Así mismo, para efectos de surtirse las correspondientes notificaciones a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020, téngase en cuenta los datos informados por la EPS SURA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7efac3face4c3af7048060b36b456392a5d2d0b48bc94863450863
2a2d7baea0**

Documento generado en 19/07/2021 09:43:20 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**